

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 9 de marzo de 2021

Del presente proceso de titulación de la posesión instaurado por NORALBA GIRALDO Y LEONIDAS GOMEZ contra MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE MOLINA e INDETERMINADOS, doy cuenta al señor Juez. Le informo que el señor Perito HECTOR FABIO TORO R. presentó dentro del término concedido. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Titulación de la propiedad No. 2018-00104-00
Demandante:	Noralba Giraldo y Leonidas Gómez
Demandados:	María del Carmen Gómez de Molina e indeterminados
Decisión:	Ordena traslado dictamen pericial
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, diez (10) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho el señor HECTOR FABIO TORO R. para poner a disposición del Despacho el informe pericial de predio con matrícula inmobiliaria No. 280-57090 y ficha catastral Nro. 63690010000160004000.

En aplicación de lo dispuesto por el Art. 228 del C. G. del P., se ordenará que del informe pericial que ha presentado el señor HECTOR FABIO TORO R., visible a folios 150 a 154 del expediente, se ponga en conocimiento de las partes, para que en el término de tres (3) días, contados al siguiente de la notificación, se pronuncien al respecto. Se le fijarán honorarios al auxiliar de la justicia por el trabajo presentado. Por tanto,

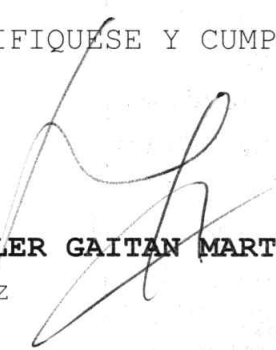
RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL de TITULACION DE LA POSESION promovido por NORALBA GIRALDO Y LEONIDAS GOMEZ contra MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE MOLINA Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que puedan tener un derecho real principal en el predio objeto del proceso, se tiene como oportunamente presentado el informe pericial rendido por el perito topógrafo HECTOR FABIO TORO R.

SEGUNDO: Del mencionado dictamen se ordena correr traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien.

TERCERO: Se fijan como honorarios al señor perito, el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, los que deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de este proveído. Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

